



28 ABR 2015

DSNV/CJU/ 2 5 3 2 - 3

CIRCULAR

A TODOS LOS OPERADORES DE VALORES AUTORIZADOS QUE TENGAN UNA ACCION EN LA BOLSA DE VALORES DE CARACAS, C.A.

La Superintendencia Nacional de Valores (SNV), actuando de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores en concordancia con lo previsto en la Sección 3.0240 del Manual de Contabilidad y Plan de Cuenta referido al registro contable del ajuste a valor de mercado por precio de las acciones, le informa a los Operadores de Valores Autorizados que tengan una acción en la Bolsa de Valores de Caracas, que a los efectos del ajuste a valor de mercado de la referida acción a ser registrado en sus estados financieros al cierre del mes de abril de 2015, será el de Bs. 25.000.000,00.

Adicionalmente, se les notifica que en un plazo de 30 días continuos esta Superintendencia Nacional de Valores determinará el método de valoración a ser empleado para la modificación del precio arriba citado.

Debiendo advertir que en caso de no cumplir con la presente circular, este Ente regulador se verá obligado a proceder a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Mercado de Valores.

Me despido cordialmente, con la firme convicción de que seguiremos contribuyendo y aportando a la consolidación e independencia definitiva de nuestra Patria Bolivariana.

Atentamente,

Gustavo J. Hernández J.

Superintendente Nacional de Valores



LELC/CH/AR/FR/MZ

